

Listado de terminología

SOCIEDADES (Business Organizations, Business Association, Corporation, Enterprise)

En Guatemala, el término “Sociedades” se utiliza para aquellas entidades que actúan con personalidad jurídica propia y distinta de la de sus socios. La sociedad inscrita en el Registro Mercantil y constituida bajo los parámetros y normativa del Código de Comercio están dotadas de personalidad jurídica. Cuentan también con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. En Guatemala no se permiten sociedades unipersonales, deben comparecer por lo menos dos o más a socios a constituir la sociedad. En éste sitio se utilizan los términos SOCIEDADES y COMPAÑIAS como sinónimos.

TIPOS DE SOCIEDADES EN GUATEMALA (Types of Business Organizations)

- Sociedad Colectiva (*General Partnership*)
- Sociedad en Comandita Simple (*General and Limited Company*)
- Sociedad en Comandita por Acciones (*Joint-Stock Company*)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (*Limited Partnership*)
- Sociedad Anónima (*Corporation, Stock Company*)

COMERCIANTE INDIVIDUAL (Individual Merchant, Business Man)

El comerciante individual es quien en nombre propio desarrolla

una actividad de contenido económico; el hecho de que actué en nombre propio no excluye la posibilidad de que obtenga la colaboración autónoma o subordinada de otros sujetos. A esto debe agregarse la característica principal de registro. Quien se inscriba como Comerciante Individual en el Registro Mercantil y se le razone su cédula como tal, tendrá los atributos de comerciante y estará sujeto a la normativa e impuestos que de la materia se deriven.

El microempresario en Guatemala es generalmente quien se inscribe como comerciante individual, para evitar costos y gastos que incrementan si se opta por constituir sociedades.

ENTIDADES NO LUCRATIVAS (Nonprofit Entities)

Entidad que no aprovecha para sí ni para sus socios las ganancias o utilidades obtenidas por su operación; éstas son invertidas en provecho del giro o fin al que se dedica. Está normado por las leyes civiles, más no mercantiles; es el criterio más utilizado para la diferenciación de las entidades de naturaleza civil y las de naturaleza mercantil. En éste sitio se describen las siguientes entidades no lucrativas:

- Asociación (*Nonprofit Association, Civil Association*)
- Fundación (*Charitable Foundation*)
- Organización No Gubernamental (*Non-Governmental Organization*)
- Cooperativa (*Nonprofit Cooperative Society*)
- Organización sin fines de lucro extranjera (*International Nonprofit Organization*)

BIENES RAICES (Real Estate)

El término se refiere estrictamente a la comercialización de bienes inmuebles en Guatemala. Son los bienes inmuebles, aquéllos que no pueden ser trasladados de un lugar a otro. Se describen en éste sitio las compraventas de los bienes inmuebles siguientes:

- Zonas Urbanas y Rurales (***Urban and Rural Zones***)
- Zonas Fronterizas (***Frontier Zones***)
- Zonas Costeras (***Coast Zones***)

ACCIONES Y DEUDA (Stock Market)